



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-TP-05/2024.

DENUNCIANTE: C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

DENUNCIADOS: C. LETICIA AMPARANO GÁMEZ Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE NOGALES, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA C. LETICIA AMPARANO GÁMEZ Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA:

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE.-

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-072/2024, suscrito por la C. Ana Isabel Audeves Saucedo, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-03/2024 del índice del Organismo Público Electoral Local, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Francisco Ventura Castillo, por su propio derecho, en contra de la C. Leticia Amparano Gámez y al Partido Acción Nacional, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña.

Por otro lado, visto el oficio IEE/DEAJ-071/2024 de cuenta, se tiene a la Directora Ejecutiva del referido Instituto, remitiendo informe circunstanciado, el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador, por lo que, con base en la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS, DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS**

MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracciones I, II, III y IV de la multicitada Ley; haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a lo estipulado en el artículo 5 de los Lineamientos para la Sustanciación en Sede Jurisdiccional del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, de los Juicios Orales Sancionadores y Procedimientos Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; notifíquese a las partes de la audiencia en mención y remítase por correo electrónico la liga de acceso correspondiente.

Ahora bien, se tiene al ciudadano Francisco Ventura Castillo, señalando correo electrónico paco_tauro_9@hotmail.com, para recibir notificaciones.

Por otro lado, en cuanto a la ciudadana denunciada, Leticia Amparano Gámez, se le tiene autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Río Sonora, número 155, entre California y Río Cocospera, colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad, así como el correo electrónico ga.asociados.juridico@gmail.com, asimismo, autorizando para intervenir en el presente asunto, al licenciado Rubén Enrique García Sedillo.

Por otra parte, en cuanto al Partido Acción Nacional de Nogales, Sonora, por conducto de su Presidente Gildardo Real Ramírez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, se le tiene autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Río Sonora, número 155, entre California y Río Cocospera, colonia Proyecto Río Sonora, así como el correo electrónico ctrenti@hotmail.com, para recibir notificaciones, asimismo, autorizando para que intervengan en el presente asunto, así como para oír y recibir notificaciones a las y los licenciados Corina Trenti Lara, Francisco Erick Martínez Rodríguez, Jesús Manuel Enríquez García Sedillo, María Carmela Estrella Valencia, Giovanna Guadalupe Sánchez Galindo y Rubén Enrique García Sedillo.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-TP-05/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

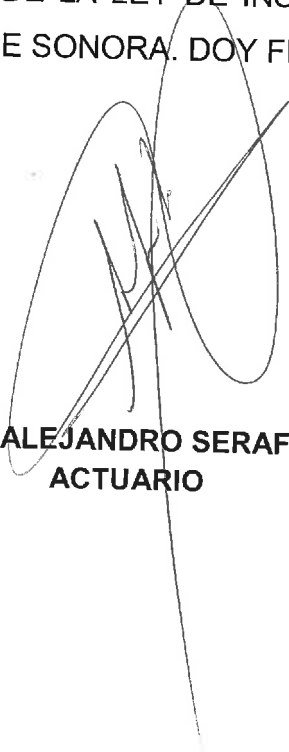
Establecido lo anterior, se turna expediente a la Magistrada por Ministerio de Ley **Adilene Montoya Castillo**, titular de la Tercera Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referido en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al Pleno de este Tribunal.

Notifíquese, en términos del artículo 304 fracción I de la referida Ley electoral.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.”

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR

MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO

SIN TEXTO
